



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/33/L.6
5 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 72 del programa

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Año Internacional de la Juventud

Afganistán, Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia, Congo, Costa Rica, Chipre, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Grecia, Guatemala, Honduras, Imperio Centrafricano, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Rumania, Rwanda, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando que desde 1965 la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado muchas resoluciones sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud,

Recordando también su resolución 32/134, de 16 de diciembre de 1977, en la que se decidió tener debidamente en cuenta la idea de proclamar un año internacional de la juventud en el trigésimo tercer período de sesiones,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de labrar el futuro de la humanidad,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar las energías, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en las tareas de construcción nacional, adelanto económico, social y cultural de los pueblos, aplicación del nuevo orden económico internacional, preservación de la paz mundial y promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

Convencida de la necesidad de satisfacer las legítimas necesidades y aspiraciones de la juventud y de lograr su participación activa en todas las esferas de la vida nacional,

Reconociendo la necesidad de consolidar los esfuerzos de todos los Estados en la realización de programas concretos relativos a la juventud,

Tomando nota de la gran variedad de propuestas que se han presentado a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles y para lograr la participación activa de los jóvenes en todas las etapas del desarrollo en los planos local, nacional e internacional,

Estimando que es conveniente consolidar con urgencia en medios concretos, prácticos y eficaces para realizar esos objetivos los esfuerzos de las Naciones Unidas relativos a la situación, necesidades y aspiraciones de la juventud,

Afirmando la importancia de las actividades actuales y previstas de las Naciones Unidas encaminadas a aumentar las oportunidades para que la juventud se integre en las actividades de desarrollo y a evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud,

Convencida de que un año internacional de la juventud podría ser útil para movilizar los esfuerzos en los planos local, nacional, regional e internacional con el fin de promover las mejores condiciones educacionales, profesionales y de vida para los jóvenes a los efectos de lograr su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y de alentar la preparación de nuevas políticas y programas nacionales y locales de conformidad con la experiencia de cada país,

Reconociendo la necesidad de tener en cuenta la experiencia de los anteriores años internacionales para establecer los criterios y procedimientos uniformes que se han de aplicar a la organización y evaluación de los años internacionales con miras a aumentar al máximo su impacto y eficiencia práctica,

1. Decide proclamar un Año Internacional de la Juventud y fijar el período más adecuado para su celebración, así como los medios para su observancia, en su trigésimo cuarto período de sesiones;

2. Toma nota de los informes titulados "Año internacional de la juventud" e "Historia legislativa y actividades programadas de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud", presentados por el Secretario General;

3. Invita una vez más a todos los Estados a que den a conocer sus opiniones y a que presenten sugerencias adicionales con respecto al Año Internacional de la Juventud y a que envíen sus propuestas y observaciones sobre el particular al Secretario General antes del 1º de julio de 1979;

4. Pide al Secretario General que prepare un informe amplio en que se presenten en forma analítica las opiniones expresadas por los Estados con respecto a los diversos aspectos prácticos de la celebración del Año Internacional de la Juventud sobre la base de las opiniones y propuestas que se han formulado y que se formularán, incluidas las presentadas durante los períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero de la Asamblea General;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Juventud" y asignarle la más alta prioridad, teniendo debidamente en cuenta la determinación definitiva del período más adecuado para la celebración de dicho Año.
